"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN Nº 1500-2019-SUNEDU-02-15-02

Lima, 01 de marzo de 2019

## VISTO:

El Expediente № 0000783-2019 de fecha 24 de enero de 2019 presentado por la administrada **ERIKA DESIREE VARGAS MONTES DE OCA**, de nacionalidad venezolana, identificada con PASAPORTE № 014846001; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO № 1511-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 28 de febrero de 2019 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación:

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU en concordancia con el literal b) del artículo 51º del mismo cuerpo legal, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos administra el Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, asimismo, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, tal como lo señala el literal f) del artículo 51º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017-MINEDU y Resolución del Consejo Directivo Nº 003-2019-SUNEDU/CD, que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Títulos obtenidos en el Extranjero;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo N° 038-2016, N° 010-2017, N° 099-2017 y N° 155-2018-SUNEDU/CD, en adelante, el Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 4.7 del artículo 4º del Reglamento, el reconocimiento "Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...)";

Que, asimismo el artículo 31º del Reglamento señala: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares, los grados académicos o títulos otorgados por universidades extranjeras son reconocidos conforme a los criterios técnicos que establezca la Sunedu (...)";

Que, mediante Expediente № 0000783-2019 de fecha 24 de enero de 2019 la administrada ERIKA DESIREE VARGAS MONTES DE OCA, solicitó el Reconocimiento de su Título de Especialista en Pediatría y

Expediente: 0000783-2019

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Titulos Extrarjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código CR desde cualquier equipo móxil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código CR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.













ERÚ Ministerio de Educación Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro d

Puericultura de fecha 21 de junio de 2018, emitido por la Universidad Central de Venezuela, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA;

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976;

Que, de acuerdo al artículo 2° 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Que, mediante OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

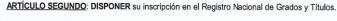
Que, luego de la verificación realizada a los documentos presentados en el Expediente Nº 0000783-2019, se concluye mediante INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 1511-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 28 de febrero de 2019, que la administrada ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 32° del Reglamento para el reconocimiento del diploma extranjero;

4

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley № 30220 - Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo № 012-2014-MINEDU; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo № 003-2016-MINEDU; el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo № 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de ERIKA DESIREE VARGAS MONTES DE OCA, identificada con PASAPORTE Nº 014846001, el diploma de Título de Especialista en Pediatría y Puericultura, otorgado por la Universidad Central de Venezuela, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



Registrese y Comuniquese.

CLAUDIA BAYRO VALENZA JEFA Unidad de Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu



Expediente: 0000783-2019

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Eutranjeros", digitando el N° de Depóelente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo mówl (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

